

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
[J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2021-00113
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YUDIS ENITH GONZALEZ ALEAN - Apoderado: JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO
DEMANDADO	ALFONSO DE JESUS MARTINEZ PÉREZ - Apoderado: ANGIE JOHANA MARTÍNEZ FIGUEROA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, informándole que el demandado, ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ, confirió poder a la abogada ANGIE JOHANA MARTÍNEZ FIGUEROA, que aportó, así como paz y salvo de su apoderado judicial anterior. Igualmente, me permito informarle que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para celebrar la audiencia inicial, toda vez que fracasó por presentar el Juez quebrantos de salud.

Arjona - Bolívar, 1º de julio de 2022

KATIUSKA MELENDREZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, reconózcase personería jurídica para actuar en el presente asunto a la abogada Angie Johana Martínez Figueroa, identificada con cédula de ciudadanía No.1.044.934.673 y T. P. No. 376724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines y con las facultades conferidas en el memorial poder.

Señálese como nueva fecha para celebrar la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., el día 22 del mes de Agosto de 2022 a las 11 am.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal
de Arjona
Estado N° <u>200</u>
En Arjona a los <u>19</u> días del
mes de <u>Julio</u> de
2022. Se notifica a las partes que
no lo hicieron personalmente